

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de Julio de 2020

No.072-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 21 de julio del 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 066 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), mediante Oficio No.PPCCVM-STSS-263-2020 de fecha 15 de julio del 2020 y en el marco del Decreto Legislativo No.33-2020 contentivo de la “Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia provocada por el Covid-19”, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, fondos por un monto de **L47,718,048.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** de los que **L15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, se solicitan para completar el pago del primer mes y **L32,718,047.47 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 47/100)**, para cubrir la cancelación del segundo mes, ambos como Aporte Solidario Temporal a los trabajadores afiliados al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP). **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima necesario la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de **L47,518,048.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”, para atender favorablemente en forma parcial la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y financiar lo descrito en el considerando anterior hasta por un monto de **L47,518,048.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020, fondos con la Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras” por la cantidad de **L47,518,048.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), para financiar lo descrito en el primer considerando; con la presente Resolución se financia **L14,800,000.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes al pago del Primer mes del Aporte Solidario Temporal a los trabajadores afiliados al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y en vista que mediante Resoluciones Definitivas Nos.021-2020 y 031-2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizó montos por **L5,000,000.00** y **L13,000,000.00** respectivamente, el financiamiento del Primer Mes totaliza un monto de **L32,800,000.00**

Cont./02

Resolución No.072-DGP-AE

(TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) más el financiamiento para cubrir la cancelación del segundo mes como Aporte Solidario Temporal a los trabajadores por la cantidad de **L32,718,048.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, en cumplimiento al Decreto Legislativo No.33-2020, totalizando el financiamiento por este concepto un valor de **L65,518,048.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 8, 9, 27 numeral 1) Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada el COVID-19. **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), mediante incorporación de fondos de la Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 130
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL (STSS)
PROGRAMA 18
GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO
“CON CHAMBA VIVIS MEJOR”
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 02
GESTION DE OPORTUNIDADES A TRAVES DE COGESTORES
Gerencia Administrativa: 003 Unidad Coordinadora del Programa
“Con Chamba Vivís Mejor”
Unidad Ejecutora: **003 Gerencia de Empleos y Oportunidades**
“Con Chamba Vivís Mejor”

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51200	Prestaciones de Asistencia Social	
51230 13	224 0000 Otras Asistencias Sociales	<u>L47,518,048.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN...		<u>L47,518,048.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada mediante la adición al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

Cont./03

Resolución No.072-DGP-AE

32000		OBTENCION DE PRÉSTAMOS	
32200		OBTENCION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	
32206	13 224 0000	Obtención de Préstamos de Empresas Públicas Financieras a Largo Plazo	<u>L47,518,048.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN...			<u>L47,518,048.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas **(FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 611-2019
De fecha 10 de diciembre de 2019

/ksolis